



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	3 JUNIO DE 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	-----------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00217	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ADRIANA LUCIA GUTIERREZ MADRID	Asistió
Apoderado de la demandante	YENNIFER YULIETH AGUDELO GOMEZ	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-	
Representante Legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	No Asistió
Apoderada de la demandada	LINA HERNANDEZ OSORIO	Asistió
Litis Consorte necesario por pasiva	LUIS MARIA SANCHEZ RESTREPO	Asistió
Apoderado	CARLOS MARIO GIRALDO MARIN	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

Reconoce personeria:
LINA MARIA HERNANDEZ OSORIO-COLPENSIONES

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La apoderada de la entidad demandada allego el Certificado No. 112002020 del Comité de Conciliación (folio 278 a 281), donde se indica que no proponen formula de arreglo, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Se notificó a la ANDJE (fls. 39 y 40 Expediente Digital) y se enteró a la Procuradora Judicial en lo Laboral (fls. 44 a 48)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: (VER GRABACION.)**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** se decretaron en autos del 21 de septiembre de 2020 y del 19 de marzo de 2021. (fl. 272 a 274 y 250 a 251 Expediente Digital).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7aa6f234-85db-4474-8503-ac6122ef45f6?vcpubtoken=e288e8f2-f359-4212-acf4-3936873637ec>
Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1eaf4f71-19c3-4e21-833e-2ed91f48eb01?vcpubtoken=419cc9cf-edaa-4f55-bfa2-afe0d98903a8>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados de todas las partes; se practicaron los testimonios solicitados y el interrogatorio de parte a la demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión.
Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.209 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE Primero. ABSOLVER A COLPENSIONES y al señor LUIS MARIA SANCHEZ RESTREPO de todas las suplicas de la demanda iniciada por la señora ADRIANA LUCIA GUTIERREZ MADRID, conforme se dijo en la parte motiva. Segundo. Las excepciones propuestas quedan resultas en los términos anteriormente expuestos. Tercero: CONDENAR en costas a la señora ADRIANA LUCIA GUTIERREZ MADRID en favor de Colpensiones y Luis María Sánchez. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a DOS MILLONES PESOS M.L.C. (\$3.000.000,00). Por secretaría liquídense los gastos del proceso. Cuarto. Se ordena enviar el proceso al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE RECURSO

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7aa6f234-85db-4474-8503-ac6122ef45f6?vcpubtoken=e288e8f2-f359-4212-acf4-3936873637ec>
Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1eaf4f71-19c3-4e21-833e-2ed91f48eb01?vcpubtoken=419cc9cf-edaa-4f55-bfa2-afe0d98903a8>

Traslado el apoderado del litisconsorte, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN.**
Traslado el apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7aa6f234-85db-4474-8503-ac6122ef45f6?vcpubtoken=e288e8f2-f359-4212-acf4-3936873637ec>
Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1eaf4f71-19c3-4e21-833e-2ed91f48eb01?vcpubtoken=419cc9cf-edaa-4f55-bfa2-afe0d98903a8>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ADRIANA LUCIA GUTIERREZ MADRID
DEMANDANTE
C.C. 43.550.672

YENNIFER AGUDELO GOMEZ
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 1.130.665.427
T.P. No. 189.709 del C.S. de la J.
E-mail: jennifer.agudelo@hotmail.com

LUIS MARIA SANCHEZ RESTREPO
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA
C.C. 567.767

CARLOS MARIO GIRALDO MARIN
APODERADO LISTIS CONSORTE
C.C. 71.318.637
T.P. No. 211.841 del C.S. de la J.
E-mail: giraldo.200@hotmail.com

LINA HERNANDEZ OSORIO
APODERADO DEMANDADA



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7aa6f234-85db-4474-8503-ac6122ef45f6?vcpubtoken=e288e8f2-f359-4212-acf4-3936873637ec>
Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1eaf4f71-19c3-4e21-833e-2ed91f48eb01?vcpubtoken=419cc9cf-edaa-4f55-bfa2-afe0d98903a8>

ZULMA JENNY OSOTIO VALLEJO
TESTIGO

JHANET MARIA MONSALVE
TESTIGO

MARIA OTILIA PARDO ZAPATA
TESTIGO

BEATRIZ HELENA SANCHEZ
TESTIGO

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf8aa0a8e79ba9a868110d33a496ce978683c1bafa2fa90356a0aaf71eb7059

Documento generado en 03/06/2021 04:10:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7aa6f234-85db-4474-8503-ac6122ef45f6?vcpubtoken=e288e8f2-f359-4212-acf4-3936873637ec>

Parte 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1eaf4f71-19c3-4e21-833e-2ed91f48eb01?vcpubtoken=419cc9cf-edaa-4f55-bfa2-afe0d98903a8>